INTENDENCIA DE MONTEVIDEO | 13.02.2013

M intima a reparar veredas en mal estado

La IM recuerda la responsabilidad de los ciudadanos de mantener en buen estado y en condiciones higiénicas las veredas, incluyendo las áreas verdes.

Como primera etapa del Plan de Veredas 2013 se intima a reparar o reconstruir las veredas en mal estado a los poseedores a cualquier título de los predios con frente a las siguientes calles:

Municipio A

Carlos María Ramírez: entre Yáñez Pinzón y el Arroyo Pantanoso

Municipio B

- Colonia: entre Andes y Julio Herrera
- San José: entre Andes y Julio Herrera
- Soriano: entre Andes y Julio Herrera
- Canelones: entre Andes y Julio Herrera
- Maldonado: entre Andes y Julio Herrera
- Durazno: entre Andes y Julio Herrera
- Bulevar Artigas: entre Rambla y Nueva Palmira acera impar

Municipio C

- Br Artigas: entre Nueva Palmira y Martín Fierro
- Garibaldi: entre José L. Terra y Rocha
- Gral Flores: entre Libres e Isidoro de María
- José L Terra: entre Libres e Isidoro de María
- Ramón del Valle Inclán: entre Libres e Isidoro de María
- Martín García: entre Gral Flores y Porongos
- Juan J. de Amézaga: entre Gral Flores y Porongos

Municipio CH

- Bvar Artigas: entre Rambla y Monte Caseros acera par
- Av. Rivera: entre Bvar Artigas y Luis A. De Herrera
- Garibaldi entre Av. Italia y Av. 8 de Octubre

Municipio D

- Av. Gral San Martín: entre Chimborazo y José Batlle y Ordoñez
- Av. 8 de octubre: entre Larravide y Pan de Azúcar acera impar

Municipio E

- Av. 8 de Octubre: entre Larravide y Pan de Azúcar acera par
- Rbla Rep. De México: entre Divina Comedia y Potosí acera habitada
- Alfredo Arocena: entre Rbla Rep. De México y Gabriel Otero
- Costa Rica: entre Rbla Rep. De México y Gabriel Otero
- Carlos F. Sáez: entre Gabriel Otero y Gabriel Otero

Municipio F

• Av. 8 de Octubre: entre Pan de Azúcar y Avda. José Belloni

Municipio G

Av. Millán: desde el Arroyo Miguelete hacia el norte.

Los ciudadanos comprendidos en las direcciones mencionadas y cuyas veredas no se encuentren en buen estado de conservación, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días corridos a partir del lunes 11 de febrero para la ejecución de las obras.

La IM señala que de constatarse el incumplimiento, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el Digesto Municipal, sin perjuicio de la facultad de la Administración de disponer la ejecución de las obras, con cargo a la propiedad.